



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 33 -2014/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 13 NOV 2014

VISTOS: La Carta S/N de fecha 06 de noviembre de 2014, sobre licencia sin goce remuneraciones presentada por el trabajador Michael Stalin Saldarriaga Castro, el Oficio N° 155-2014-SG/IGSS suscrito por el Secretario General del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, el Informe N° 248-2014-SIS-OGAR/SGP con Proveído N° 209-2014-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 181-2014-SIS/OGAJ/JIPL con Proveído N° 667-2014-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que se suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral;

Que, el artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, establece que el personal que labora en el Seguro Integral de Salud (SIS), se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el artículo 37° del Reglamento Interno de Trabajo del SIS, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS, establece que la licencia es la autorización que se concede al trabajador para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, su trámite se inicia con la solicitud del trabajador conforme al procedimiento previsto en el artículo 41° de dicho Reglamento;

Que, el literal a) segunda parte del artículo 38° del acotado Reglamento Interno de Trabajo, establece que las licencias se concederán sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, por un periodo máximo de tres (03) meses, con excepción de la designación en cargos de confianza; asimismo, el artículo 42° del precitado Reglamento, dispone que para que el trabajador tenga derecho a la licencia con goce de remuneraciones, deberá contar con más de un año de servicios efectivos y remunerados;

Que, asimismo el artículo 51° del precitado Reglamento establece que el otorgamiento de licencias es facultad de la Jefatura del SIS o de la autoridad a quien delegue dicha función y para su concesión se deberá tener en cuenta la norma interna específica para dichos casos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 053-2012/SIS, el Jefe del Seguro Integral de Salud delegó en la Secretaria General del SIS, la facultad de aprobar las licencias solicitadas por los trabajadores, con excepción de los funcionarios públicos;



Que, conforme al documento de vistos, el Abog. Michael Stalin Saldarriaga Castro, Sub Gerente de Personal, CAP N° 48, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivo de su designación en el cargo de confianza de Director General de la Oficina de Recursos Humanos, Nivel F-5, del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, expedida mediante Resolución Jefatural N° 186-2014/IGSS de fecha 06 de noviembre de 2014, petición que cuenta con la autorización de la Directora General de la Oficina General de Administración de Recursos como Jefe inmediato;

Que, mediante el documento de vistos, la Oficina General de Administración de Recursos, en virtud de la Resolución Jefatural N° 186-2014/IGSS y del Oficio N° 155-2014-SG/IGSS de fecha 10 de noviembre de 2014, emitido por el Secretario General del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, considera viable el otorgamiento de la precitada licencia sin goce de remuneraciones, por motivo de designación en cargo de confianza, con eficacia a partir del 07 de noviembre de 2014 hasta que culmine su designación;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración de Recursos y con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 053-2012/SIS y de conformidad con lo señalado en el artículo 41° del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, aprobado por Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS y conforme a lo establecido en el numeral 13.6 del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar licencia sin goce de remuneraciones al trabajador Abog. Michael Stalin Saldarriaga Castro, Sub Gerente de Personal, por designación en cargo de confianza efectuada mediante Resolución Jefatural N° 186-2014/IGSS, con eficacia anticipada a partir del 07 de noviembre de 2014 hasta que culmine su designación.

Artículo 2.- Encargar a la Sub Gerencia de Personal de la Oficina General de Administración de Recursos, coordinar con la Oficina General de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en la página web del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y Comuníquese;



Abog. PATRICIA PAMELA PASTOR MANSILLA
Secretaria General del Seguro Integral de Salud

